GACETA

Periódico Oticial de la República de Honduras

STRIE 448

TEGUCIGALPA: 14 DE AGOSTO DE 1915

NUMERO 4.476

SUMARIO

SUERRA-Se autoriza el gasto de \$ 50.50~ 🕽 manda pagar la suma de 🕏 10.00 - Se manda pagar la suma de \$ 192.00—Se manda magar la suma de \$ 524.00—Se admite una ouncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 10.00 -- Se autoriza el gasto de \$ 5.00—Se concede una licencia y se encarga 1004 Comandancia Local—Se autoriza el gasto de \$ 17.00—Se autoriza el gasto de \$ 25.00 -Se autoriza el gasto de \$ 69.63-Se resuelre de conformidad una solicitud-Se tiene por exencionado del servicio militar al se Bor Trinidad Santelí—Se eleva una pensión de inválido-Se concede una licencia y se encarga una Comandancia de Armas-Se admite una renuncia y se nombra sustituto Se admite una renuncia-Se autoriza el risto de \$ 100.00-Se autoriza el gasto de \$ 51.00-Se autoriza el gasto de \$ 10.00-Se autoriza el gasto de \$ 17.00-Se autoriza el gasto de \$ 950.58—Se manda pagar la suma de \$ 25.00—Se eleva una pensión de inválido Se concede una licencia. AVIBOS.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 50.50

Tegucigalpa, 28 de abril de 1915.

El Presidente

ACCERDA:

Autorizar la suma de (\$50.50) cincpenta pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se hará efectiva á la Farmacia «Cruz Roja,» valor de las mela guarnición de la ciudad de Santa Ro- Lucas Castellón..... sa, en marzo último. El gasto se impu-tará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.-Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Francisco J. Meita.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa, 28 de abril de 1915.

Vista la solicitud elevada al Poder Eje Que por la Administración de Rentas

como contribución de guerra en la Administración de Rentas del departamento de Copán.

Oido el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda: v

Considerando: que el peticionario ha comprobado los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague á García la suma de que se ha he cho mérito; imputándose el gasto á la cuenta «Campaña de 1911.»—Comuní-

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 192.00

Tegucigalpa, 23 de abril de 1915.

Vista la solicitud presentada por los señores Rafael Paz. Lucas Castellón, Evangelista Gutiérrez, Ruperto Herrera y Santos Cruz, en la que piden se les igual cantidad que en los meses de abril quese. y mayo de 1907 enteraron como contribución de guerra en la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara para sostenimiento del Ejército, en la forma siguiente:

80.00 Evangelista Gutiérrez. 50.00 Ruperto Herrera...... 50.00 Santos Cruz.....

..... \$ 192.00

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que los peticionarios han comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

estivo por don Daniel García, en la que del departamento de Santa Bárbara les pide se le pague la suma de (\$ 10.00) diez | sea satisfecha la suma que cada uno repesos, en restitución de igual cantidad clama; imputándose el gasto á la Partida

que en el mes de marzo de 1911 enteró 7º, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Francisco J. Mejsa.

Se manda pagar la suma de \$ 524.00

Tegucigalpa, 23 de abril de 1915.

Vista la solicitud presentada por don Juan de Dios Navarro, en la que pide se le pague la auma de (\$ 524.00) quinientos veinticuatro pesos, en restitución de igual cantidad que en los años de 1893 y 1898 enteró como contribución de guerra en la Administración de Rentas del departamento de Copán.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado los extremos de su solicitud, el Presidente

ACCERDA!

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague al peticionario la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á mande pagar la suma de (\$ 192.00) ciento la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guenoventa y dos pesos, en restitución de rra, del Presupuesto General.-Comuní-

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 23 de abril de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Comandante Local de Baracoa, el señor A. Murillo, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACTIERDA:

10-Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y 2º-Nombrar en su lugar al Capitán Elías Domínguez, con el sueldo de ley.-Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegusigalpa, 24 de abril de 1915. El Presidente

ACTERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pe sos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en la inhumación del carláver del soldado Pedro Velásquez, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 5.00

Tegucigalpa, 24 de abril de 1915. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 5.00) cinco pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invirtió en gastos de escritorio de la Junta de Inscripción Mi litar Departamental, organizada en la ciudad del mismo nombre. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General,—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local

Tegucigalpa, 24 de abril de 1915. Solicitando un mes de licencia para separarse de la Comandancia Local de Minas de Oro, en el departamento de Co

Minas de Oro, en el departamento de Co mayagua, el Mayor Elías Cáceres Arce, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela, encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia Lo cal, á don Simeón González, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despa cho de la Guerra,

Francisco J. Mejla.

Se autoriza el gasto de \$ 17.00

Tegucigalpa, 26 de abril de 1915. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 17.00) diez y de varias he siete pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se hará efectiva al Doctor Francisco de Intibacá.

Valle M., valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en marzo último. El gasto se imputará á la Partida 4º, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupue to General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mería.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa, 27 de abril de 1915. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Jefe del Batallón de Ve teranos, valor que invirtió en la inhumación del cadáver del Capitán Cristóbal Guerrero, muerto al servicio del Gobierno en dicho cuerpo. El gasto se imputará á la Partida 6³, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despa cho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 69.63

Tegucigalpa, 27 de abril de 1915. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 69.63) sesenta y nueve pesos sesenta y tres centavos, que por la Aduana del puerto de Roatán se hará efectiva al Doctor A. J. Hetherington, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de dicho puerto, en marzo último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capí tulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 28 de abril de 1915.

Vista la solicitud elevada al Poder Eje cutivo por el Sargento 2º Juan Domínguez, domiciliado en esta capital, en la que pide se le radique, á contar del primero del corriente en adelante, en la Caja Nacional, el pago de la pensión de inválido de (\$ 19.50) diecinueve pesos cincuenta centavos, que se le asignó en acuerdo de 5 de marzo de 1912, en virtud de haber quedado imposibilitado para sua trabajos habituales, á consecuencia de varias heridas que recibió en campaña, la cual se le hacía efectiva por la Administración de Bentas del departamento de Intibecá.

Oído el dictamen favorable del Faci General de Hacienda; y

Considerando: que son atendibles les razones en que se funda el peticionarie, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Metts. .

Se tiene por exencionado del servicio militar al señor Trinidad Santelí

Tegucigalpa, 28 de abril de 1915.

Vista la solicitud presentada per el señor Trinidad Santelí, agricultor y vecino de El Corpus, en el departamento de Choluteca, en la que pide se le admita la renuncia que interpone del grado de Teniente-Coronel del Ejército de la República, fundándose en que es mayor de cuarenta años, extremo que ha comprebado en debida forma; y

Considerando: que el peticionario no ha acompañado despacho que acredite sa grado, ni acuerdo alguno por el cual se le haya conferido el ascenso y que sia estos documentos no puede considerársela como Teniente-Coronel del Ejército, no teniendo, en consecuencia, ningún grado que renunciar; pero que habiendo comprobado ser mayor de cuarenta años, es procedente declararlo exento del servicio; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 146 de la Constitución Política,

ACUERDA:

Tener por exencionado del servicio militar al señor don Trinidad Santelí, per el motivo antes expresado.-Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Francisco J. Mejis.

Se eleva una pensión de inválido

Tegucigalpa, 28 de abril de 1915.

Revisado el acuerdo de 13 de diciembre de 1894, por el cual se asignó al Sargento 2º Facundo Ortiz, vecino del papblo de San Isidro, en el departamento de Choluteca, la pensión de inválido de... (\$ 7.50) siete pespe cincuenta centavos, en virtud de haber quedado imposibilitado para sus exabajos habituales á cousacuencia del una herida que recibió sa campaña, 1º

Oído di dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que subsisten los motivos por los cuales se concedió dicha presión, y de conformidad con el Decreto Legislativo número 52, de 34 de fabrara de 1909, el Presidente

ACCERDA:

Rievar la expresada pensión á la can tidad de (\$ 19.50) diez y nueve pesos cincionta centavos, que se le hará efectiva messualmente por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 2º. Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despache de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia de Armas

Tegucigalpa, 28 de abril de 1915.

Solicitando un mes de licencia para separarse de la Comandancia de Armas de la Sección Militar de Danlí, el General don Julián López García, y siendo atendibles las razones en que se funda, al Presidente

ACUERDA:

Concedérsela; encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia de Armas al Mayor de Plaza de la ciudad de Danli, Alférez Céleo Valle Cárcamo.— Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Sa admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 28 de abril de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Mayor de Plaza de la ciudad de Choluteca, el Mayor don Juan Montoya, y siendo atendibles las razones en que ce funda, el Presidente

ACUERDA:

19—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado. 29—Nombrar en su lugar al Teniente don Mariano Bertrand Anduray con el weldo de ley.—Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Meila.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 28 de abril de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Comandante de Omoa, el Tesiante-Coronel don Raimundo Valladames, y siendo justos los motivos en que carante de Presidente

ACUERDA:

Admittreela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuniquese.

BERTRAND.

™ El Secretario de Estado en el Despatão de la Guerra,

Francisco J. Mejla.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 28 de abril de 1915. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se ha rá efectiva al Doctor don Gregorio A. Lobo, valor que invertirá en sus gastos de traslación al puerto de Iriona, á donde se dirige á desempeñar la Comandancia de Armas. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guera, del Presupuesto Gereral.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 31.00

Tegucigalpa, 28 de abril de 1915. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 31.00) treinta y un pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á la casa comercial de don Nicolás Cornelsen, valor de trece varas de carpeta que ha vendido para servicio del Ministerio de la Guerra. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Querra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 29 de abril de 1915. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Caja Nacional se hará
efectiva al Jefe de la Brigada de Artillería de esta capital, valor que invertirá
en la inhumación del cadáver del soldado
Bonifacio Cabrera, muerto al servicio
del Gobierno. El gasto se imputará á
la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de
Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 17.00

Tegucigalpa, 29 de abril de 1915. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 17.00) diez y muníquese. siete pesos, que por la Administración de Rentas de este departamento se hará efectiva al Comandante de Armas del cho de la Guerra, mismo, valor que invertirá en mandar

habilitar á diez y siete milicianos para que se trasladen de Cedros á esta capital á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 7º, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejla.

Se autoriza el gasto de \$ 950.58

Tegucigalpa, 30 de abril de 1915. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 950.58) novecientos cincuenta pesos cincuenta y ocho centavos, valor que el Administrador de Rentas del departamento de Comayagua pagó en sueldos y haberes de la fuerza extraordinaria organizada en la ciudad del mismo nombre en el presente mes, así:

Suma..... \$ 950.58

El gasto se imputará á la Partida 7º, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de # 25.09

Tegucigalpa, 30 de abril de 1915.

Vista la solicitud presentada por el señor Tomás Canales, mayor de edad y vecino del pueblo de San Isidro, en el departamento de Choluteca, en la que pide se le pague la suma de (\$ 25 00) veinticinco pesos, en restitución de igual cantidad que el 25 de abril de 1893 enteró como contribución de guerra en la Administración de Rentas del expresado departamento.

Oido el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se pague el señor Canales la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despaho de la Guerra,

Francisco J. Mejla.

Se eleva una pensión de inválido

Tegucigalpa, 30 de abril de 1915.

Vista la solicitud presentada por el Sargento 2º Benjamín Cerrato, vecino del pueblo de Santa Ana, de este departamento, en la que pide se le aumente la pensión de inválido de (\$ 11.00) once pesos cincuenta centavos, que le fué asignada en acuerdo de 12 de noviembre de 1894, en virtud de haber quedado imposibilitado para sus trabajos habituales á consecuencia de una herida que recibió: en campaña, pensión que se ratificó el 5 de iulio de 1911.

General de Hacienda; y

Considerando: que subsisten los motivos por los cuales se concedió dicha cindario, vende á las señoras María de la Cruz pensión, y de conformidad con el Decreto v. de Núñez y Tomasa Medina, del terreno de Legislativo Nº 52, de 24 de febrero de nominado Ayapa, dos caballerías de tierras, por 1909, el Presidente

ACUERDA:

Elevar la expresada pensión á la cantidad de (\$ 18.00) diez y ocho pesos, que se continuará haciendo efectiva al agraciado, por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto Ge neral. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 30 de abril de 1915.

Solicitando un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse de la Ma yoria de Plaza de la ciudad de La Ceiba, el Mayor don Samuel Centeno, y siendo ta llegar al propio barranco de panea con el atendibles las razones en que se funda, rumbo del Nornoroeste llegamos á los encuenel Presidente

ACUERDA:

De conformidad. El gasto se imputará á la Partid 7º, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.-Co muniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Francisco J. Mejía.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace s ber: que don Olayo Fonseca presenta hoy, á las nueve a. m., para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Sabanagrande, el cuatro de noviembre del año pasado, ante el Juez de Paz propietario don Felipe Zelaya, por la cual Ele na Fonseca vende al presentante, en trescientos cincuenta pesos, una acción de terreno como de una caballería de extensión, sita en el aitio Salaitca, jurisdicción del pueblo de Armesia, en este departamento, siendo sus limites; al Norte, con terreno de Fonsecas; al Sur, con po sesión de Diopisio Fonseca, trabajo agricola; al Este, con terreno agrícola de Agatón y Cipria-

Oeste, con terreno de Montoya y el de Baraja-Dicha caballeria de terreno está cercada de madera y piedra, cultivada de zacate artificial y el resto de zacate y montes, y los limites generales del sitio son: al Norte, terreno de Espinales: al Sur, terreno de Armenia; al Este. terreno de Maraita y Yauyupe: y al Oeste, con terreno de los Montoyas. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace suber al público para los efectos del artículo 2 322 del Código Civil... Tegucigalpa, 13 de julio de 1915.

TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito. Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que en esta fecha ha presentado, para su inscripción, el se ñor don Marcial Medina, la primera copia de la Ofdo el dictamen favorable del Fiscal escritura pública que autorizó el Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad, el veinticinco de junio próximo pasado, en la cual aparece que don Manuel Amaya, mayor de edad y de este veel convenido precio de trescientos pesos plata, cuyos linderos del terreno se denominan en el acta de medida que literalmente dice:—«En el mismo día yo, el Subdelegado, mandé poner una cuerda de cincuenta varas castellanas, estando presente la parte denunciante, y para empezar la medida, fuimos al sitio llamado el Rincón de Avapita, se corrió la cuerda al Oriente, comenzando de los encuentros del río de Avana con Aguán, llevamos las medidas por el primero Aguán Arriba, y á las treinta y tres cordadas por torno se cambió el rumbo, tomando el del Sur, y á las diez y ocho cuerdas que se contaron se volvió á tomar el del Oriente, aguas arriba, hasta llegar al pie del volcán en donde hay dos aguacatillos, se mandó poner un mojón de piedras v hasta alli se contaron ciento tres cuerdas: de allí se tomó el rumbo del Este-Nordeste, lievando la cuerda por la falda del volcán, subiendo una loma y cogiendo una planada hasta llegar á la peña redonda con veinte cuerdas: y llevando el rumbo del Norte, pasamos por la sabana de la Cofradía de la Cruz hastros de Jalegua con sesenta y cuatro cuerdas y caminando aguas abajo, con el rumbo de Noroeste hasta los encuentros de Aguán, con cuarenta y nueve cuerdas, y siguiendo el rumbo del Noroeste aguas arriba, pasando por el paso del Macho y siguiendo hasta volver á tomar los encuentros de Ayapa, donde se comenzó, se contaron noventa y tres cuerdas; el medidor y tiradores dijeron haber obrado bien y fielmen te, como lo ofrecieron por el juramento que prestaron, y tirmó conmigo el interesado v los testigos en falta de escribano, que certificó Ma nuel José de López.—María Francisca Marín -Santiago Madrid.-Juan Manuel Ramírez.> no habiendo antecedente inscrito, se pone en conocimiento del público para el efecto del artículo 2 322 del Código Civil. - Yoro, 14 de julio de 1915.

Gamilo Serrano Cálix.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad departamental, hace saber: que en esta fecha ha presentado el Licenciado don Adolfo Miralda, para su inscripción, como recomendado de don Jorge N. Kawas, la primera copia de una escritura pública otorgada en Tela, el veintidos de junio recién pasado, ante el Notario Público Abogado Héctor F. Bustillo, en la cual conste que los señores Salvador M. y Abraham M. Gabrie venden al señor Kawas, entre otras pro-Este, con terreno agrícola de Agatón y Cipria- piedades, las siguientes: un solar radicado en del departamento, hace saber: que el Rete na Rodrígues y el de Casimiro Aceituno; y al squel puerto, que hace sequina, entre las calles Público Licenciado don Juan Ramón Girán. piedades, las siguientes: un solar radicado en

Morazán y Cecilio del Valle, de ochemia; y medio pies de largo por treinta y alete cho. y limitado: por el Norte, casa y sela Eugenio Tellez: por el Sur, casa y sular de J. F. Andonie, calle de por medio; por el la casa y solar de Pedro Guifarro; y por el Oc solares y casas de Eugenio Tellez y Casia Murillo, calle de por medio: sobre el cual si hay dos casas, una vieja de madera y zinc. 🐠 veintinueve pies de largo por igual erten de ancho, inclusive un caedizo, y la otra se de dos pisos, de madera y techo de zinc, 👊 de cuarenta y cinco pies de largo por trelatade ancho, la planta baja y de las mismas de siones la parte alta ó segundo piso, más un corredor en los cuatro lados de cuatro pies. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace m al público para los efectos de ley.—La Ceiba, 15 de julio de 1915.

El infrascrito. Registrador de la Propie de este departamento, hace saber: que el di de hoy ha presentado el Licenciado don Adolio Miralda, para su inscripción en el presente ingistro, como recomendado de don Cruz J. Kawas, la primera copia de una escritura pública autorizada el veinticuatro de mayo del cordes te año, ante el Juez de Paz de San Francisco, en la cual consta que el señor Manuel Dutos vende al señor Kawas, las signientes propiedo des por cuatro mil pesos: un solar radicado 🦚 dicho pueblo de San Francisco, que mide no venta pies por el Norte, ochenta y ocho por el Sur, setenta y cinco por el Este y setenta y cia co por el Oeste; dos casas de madera y techo ubicadas en el solar descrito, constando una de cuarenta pies de largo por diez y seis de fondo, con un caedizo de nueve ples de ancho por todo el largo de la casa: y la otra de veintidós pies de largo por diez y seis de ancho, y un caedige de nueve por veintidós, un corredor de siste por diez y una cocina de nueve por diez, estasdo limitados el solar y casas descritos: por 🕏 Norte, con casa y solar de Gustavo Carcía, calle de por medio: por el Sur, con solar y ca de Ramón Castro; por el Este, casa y solar 🏟 Felipe Aguilar; y por el Oeste, casa de Gustavo García y Anastasio Calderón. Y no habiesdo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos legales.—La Ceiba, 15 de julio de 1915.

J. A. RIVAS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedas del departamento, hace saber: que don Alejan dro Gómez Carías presenta hoy, para su inscrip ción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el doce del mes en curso, ante el Juez de Letras 1º de lo Criminal Juan J. Zepeda, por la cual don Francisco Ortegi vende á José María Lanza, en ciento veinticiaco pesos plata, una posesión como de seis mas zanas de extensión, poco más ó menos, sita es el lugar denominado La Ciénaga, aldea de Hatillo, de esta jurisdicción. Está cercada de madera por todos sus rumbos, y limitada: al Norte, con posesión de Micae'a Alvares y Jacinta del mismo apellido; al Sur, con pos de José Manuel, José Antonio y Felipe Santis go Figueroa; al Oriente, con propiedad del etitogante Lanza; y al Poniente, con posesión de les herederos de Juan Bustillo. Y no habiende antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegueigalpa, 16 de julio de 1915.

Тимотно Спились %

El infrascrito, Registrador de la Presidente de la Presid

sobar presenta hoy, á las nueve a. m., la priera copia de una escritura otorgada en esta ciodad, el día de aver, ante el presentante en sa calidad de Notario Público, por la cual dofia Indulecia Bustillo y don Felipe Cerrato venden á don Cristóbal Pratz, en cuatrocientos pesos, 🗪 solar sito en el Barrio Abajo, de esta ciudad, one tiene catorce varas de Norte á Sur por diez y siete de Oriente á Poniente, en cuyo solar y en su interior hay una pieza de casa de seis vas y media de Oriente á Poniente por diez de Horte á Sur, más una cocina de cuatro varas 🐽 cuadro, casa y cocina de bahareque, en mal ado, entejadas: que el solar está sin acotamiento, y linda: por el Norte, con solar del compareciente Pratz, que compró á Felicita Herrera; al Este, solar y casa de Leocadia Medina: y al Sur y Oeste, casas'y solares del General Florencio Mejía Juárez. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público sara los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.--Tegucigalpa, 17 de julio de 1915.

TIMOTEO CHIRINOS Z.

Infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Daniel Brevé, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, presentó hoy á las diez a. m., era su inscripción en este Registro, previa publicación, la primera copia de una escritura pública autorizada el catorce del corriente mes, por el suscrito, en su condición de Juez de Letras 1º de este departamento, en la cual consta que don Timoteo Muñoz hijo, mayor de edad, mado, agricultor, de este vecindario, vendió al señor Brevé ya nominado, por el precio de un mil setecientos pesos que confesó haber recibido á su satisfacción, una finca, como de cuaren ta manzanas de extensión, acotada con alam bre, cultivada en su mayor parte con zacate artificial, caña de azúcar y plátanos, dividida en cinco departamentos, por medio de travesías de alambre espigado, sita en el ángulo que forman los ríos Telica y Juticalpa, en su confluencia con el Guayape, limitada: al Norte, monte baldio y finca del otorgante Brevé; al Este, el río Telica; al Sur, ríos Juticalpa y Guayape: y al Poniente, la finca llamada La Villa Rubia, del mismo don Daniel Brevé. No habiendo antecedente inscrito con relación á dicha finca, se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 17 de julio de 1915.

FÉLIX CERNA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que en esta fecha el Licenciado don Ismael Velásques ha presentado, para su inscripción en el Registro de la Propiedad. la primera copia de na escritura pública, autorizada por el presentante, en su carácter de Notario, por ministe rio de la ley, el siete de mayo del corriente año, en virtud de la cual don Federico Trosty, ma r de edad, soltero, agricultor y vecino de San Francisco, vende á doña Rosaura Pérez, de edad competente, soltera, de oficios domésticos y del mismo vecindario, por cinco mil pesos soa. eshenta v cinco manzanas de terreno, más • menos, situadas en el lugar llamado El Higueral, jurisdicción de San Cristóbal, en este partamento, cultivadas de guineos, limitadas: por el Norte, con potreros de don Boberto C. Wesdville; al Sur, guamiles de Leocadio Muny guineales de Alejandro Thompson; al be, con guineales de don Gilberto Whitefield 74s den Boberto C. Woodville: y por el Osste. 24s guamiles del mismo señor Woodville. Y no libendo antecedente inscrito, se hace saber al particolo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, io julio de 1915.

J. A. BIVAS.

El infrascrito, Registrador del departamento rizada por el presentante en su carácter de Notario Público, el diez y nueve de mayo del corriente año, en virtud de la cual doña Adelaida Stevinson, de oficios domésticos, soltera y de este vecindario, vende á don Alejandro Thompson, casado, mayor de edad y de este vecindario. por cinco mil pesos soles, las siguientes propiedades: treinta manzanas de terreno, situadas en el lugar llamado El Higueral, jurisdicción de San Cristóbal, cultivadas de zacate artificial, cercadas con alambre espigado, y limitadas: al Norte, con potreros de Climaco Miralda; al Sur. montaña inculta; treinta y cuatro manzanas de terreno, cultivadas de guineos, situadas en el lugar llamado Los Indios, también en jurisdicción de San Cristóbal, limitadas: al Norte y Este, con fincas de don Federico Trosty; al Sur, con guineales de Leocadia Munguía y potreros de Juan Funes; y por el Oeste, con potreros de Francisco Díaz; y catorce manzanas de terreno, situadas en el lugar de El Higueral, jurisdicción del pueblo ya mencionado, cultivadas de guineos, limitadas: al Norte, Este y Oeste, con guineales de Herbert Honell; y al Sur, con fincas de R. C. Woodville. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la anterior solicitud, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil .-- La Ceiba. 20 de julio

J. A. RIVAS.

El infrascrito. Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Colón, hace saber: que en fallo fecha catorce del mes en curso se ha concedido á los menores Miguel y Daniel Ocampo la posesión efectiva de la herenoia intestada de su padre natural Rodrigo Espinosa. Lo que se pone en conocimiento del público para los fi nes de ley.-Trujillo, 15 de junio de 1915.

JOSÉ Mª SANTOS V

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día viernes quince de octubre próximo, á las nueve de la mañana, se venderá al mejor postor el terreno llamado «La Esperanza,» denunciado y medi 10 á solicitud de Miguel Balderramos. Este terreno es propio para agricultura y ganadería y consta de 300 hectáreas de 2º clase y 650 hectáreas, 35 áreas y 16 miliáreas de 4º clase; valen las primeras \$ 1.350.00 y las segundas \$ 975.75, siendo el valor total de este terreno de \$ 2.325.75. Se avisa al público en demanda de postores.—Santa Bárbara, 12 de agosto de 1915.

J. M. TORÍAS ROSA.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Des nacho de Fomento. Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que hoy se ha admitido el denuncio que con fecha 3 de mayo de 1912 presentó á su despacho don Antonio R. Elvir, de un lote de terreno Lacional de doscien tas hectáreas de extensión, sito en la jurisdic ción municipal de Tela, en el departamento de Atlantida, y comprindido dentro de los siguien-Atlantida, y comprindido dentro de los siguientes límites: al Norte, ejidos del referido puebla, à partir dei mojón de la quebrada de Juan Anitonio Murillo hasta las zacateras de la señora Cecília de Juan; y por el Sur. Este y Oeste, se rranías nacionaies. Lote que desea anquiripara sembrar en él cualquiera de las plantas cuyo cultivo protege el Estado. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de las.—Tegucigaipa, 27 de juito de 1915.

12 - 28 MANUEL S. LOPES.

Angel V. Matute, Registrador de la Propiede Atlantida, al público hace saber: que en esta dad del departamento, hace sater: que el Licenfecha el Licenciado don Ismael Velásquez ha ciado don Julián Fiallos Díaz, como recomendapresentado, para su inscripción en el Registro, do de don Selmy E. Warren, casado, comercianla primera copia de una escritura pública, auto- te y vecino de San Francisco, presenta, para su inscripción en este Registro, hoy á las ocho de la mafiana, la primera copia de una escritura pública autorizada por el propio Fiallos Díaz, en su condición de Notario, en este puerto, el dos dei corriente, en la cual consta que el señor Julian Rodríguez, soltero, dependiente de comercio y residente en La Masica, vende por el precio de dos mil pesos plata, al señor Warren, las propiedades siguientes: un solar situado en La Masica, que linda y mide, por el Norte, con casa de Micaela V. de Bustamante ciento ochenta y cinco pies: por el Sur, con solar de Felipe con guineal de Timoteo Santos: al Este, con Mencia y la línea férrea de Vaccaro Bros y Ca guineales de Dudley Caster; y al Oeste, con ciento noventa y dos pies: por el Este, con casa y solar de Pablo Maithuing, ciento quince y medio pies: y al Oeste, con casas y solares de Miguel y Jesús Mencía, calle de por medio, ciento cuarenta y siete y medio pies: y un solar contiguo al anterior, de cuarenta y seis ples por el Norte, cuarenta pies por el Sur, ciento dos pies por el Este y noventa y nueve pies por el Oeste, en el cual existe una casa de bahareque, techo de manaca, con una cocina de tabla, techo de zinc, cuyo solar y casa limitan: por el Norte, con casa y solar de Micaela V. de Bustamante; por el Sur, con el solar primeramente descrito; por el Este, con propiedad de la señora V. de Bustamante: y al Oeste, con casa de Hilario Mencía, calle de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito con relación á estas propiedades, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.-La Ceiba, 15 de marzo de 1915.

ANGEL V. MATUTE.

Angel V. Matute, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don Julián Fiallos Díaz, como recomendado de doña Estanislao Bobadilla, presenta, para su inscripción en este Registro, hoy á las ocho de la mañana, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el propio Fiallos Díaz, en su condición de Notario, en este puerto, el veintidós de febrero último, por los señores Camilo Alonzo, casado, agricultor, y Estanislao Bobadilla, soltera, ambos mayores y vecinos, en la que el primero vende á la segunda, por el precio de trescientos pesos plata, un potrero como de once manzanas, situado en el punto de El Toncontín, aldea de Yaruca, de este término municipal, limitado: al Norte, con finca de Juan Pavón y Peiro Cárcamo; al Sur, con propiedad del referido Pavón; al Este, montaña inculta; y al Oeste, también con montaña inculta. Y no habiendo antecedente inscrito con relación á esta propiedad, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.-La Ceiba, 15 de marzo de 1915.

ANGEL V. MATUTE.

Angel V. Matute, Registrador de la Propiedad dei departamento, hace saber: que el Licenciado don Julián Fiallos Díaz, como recomendado de La Suiza Planting Company, presenta hoy a las ocho de la mafiana, para su inacripción en este Registro, la primera ocpia de una escritura pública autorizada por el mismo Fiallos Diaz en su condición de Notario, en esta ciudad, el veinticuatro de febrero del corrienta año, en la que consta que Valentin Muldonado, soltero, labrador y vecino de San Francisco, vende por el precio de mil pesos plata á den Carmelo D'Antoni, Gerente de dicha sociedad. una finca compuesta de catorce y media manzanas de extensión, cultivadas en au mayor par-

te de guineos, situada en el punto de Siempreviva, aldea de San Juan, juriadicción de San Cristóbal, limitada: al Norte y Este, con fincas de La Suiza Planting Company; al Sur y Oeste, con fincas de Marcelino Barahona. Y no habiendo antecedente inscrito con relación á esta finca, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.-La Ceiba, 15 de marzo de 1915.

ANGEL V. MATUTE.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Notario Público don Ricardo Pineda presenta hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el catorce del mes en curso, ante el presentante en su calidad de Notario, por la cual Juan Rafael y Manuel Sixto Martinez venden á Pedro Amador, en noventa y seis pesos, un derecho ó acción equivalente á doce manzanas, poco más ó menos, en el terreno ó sitio común denominado El Aguacatal. situado en jurisdicción de Ojojona, de este departamento, como á cuatro leguas de distancia de dicho pueblo, y el cual sitio común de más de veinte caballerías, tiene estos linderos: al Norte, terreno de los señores Escoto: al Sur, te rreno ejidal del pueblo mencionado; al Oriente, terreno de Luisa Funes; y al Poniente, terrenos de Lepaterique; que de las doce manzanas del derecho ó acción, son dueños tres que están en el lugar cercado de La Pita, dentro del mismo sitio, con estos límites: al Norte, camino real que va de Ojojona á Lepaterique: al Sur y Occidente, huatales y labranza de don Marcos Martinez; y al Oriente, huatales de los comuneros. Se incluye en la venta las tres de La Pita expresada. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.-Tegucigalpa, 18 de marzo de 1915.

TIMOTEO CHIRINOS Z

TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don Hermenevildo Ochoa presenta hov. á las nueve a. m., la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el veinte del mes de febrero último, ante el Juez de Letras 1º de lo Rosalio Salgado y Felipe Salgado Ponce venden à Telésforo Ponce, en doscientos pesos, un terreno propio para la agricultura, como de diez manzanas de extensión, poco más ó menos, cercado con zanjo, motate, piedra y madera, sito en el lugar llamado El Casero, jurisdicción de Santa Lucía, en este departamento, y linda: al Norte y Oriente, con terreno de Dionisio Salgado, limitando también por este último rumbo con terreno de Juan Pablo Salgado y terreno del otorgante Rosalio Salgado; al Sur, terrenos de Ramón Salgado y Timoteo Ponce; y al Poniente, con casa y solar de José Eduardo Salgado y con terrenos de Juan Ponce, camino de por medio que conduce á Joya Grande. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil. - Tegucigalpa, 22 de marzo de 1915.

Angel V. Matute, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que el Abogado don Julián Fiallos Diaz, como recomendado de la sociedad denominada Vaccaro Bros y Companía, presenta á las ocho de la mafiana de hoy, para su inscripción en este Registre, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el mismo selior Fiallos Díaz, en so carácter de Notario Público, en este puerto, el treinta y uno de octubre del año próximo pasado, por la que doña Rosa Elena J. Sandero

de Brooks le vende, por el precio de descientos pesos plata, un solar situado en el barrio Inglés de este puerto, que mide cincuenta varas en cuadro, y limitado: por el Norte, con casa y solar de Macedonio Sevilla; por el Sur y Este, con propiedades que fueron de Juan F. Carías, camino de por medio; y por el Oeste, con solares que fueron de la municipalidad de este puerto y del mismo señor Carias, caminos de por medio. Y no habiendo antecedentes inscritos con relación á esta propiedad, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.-La Ceiba, 25 de marzo de 1915.

ANGEL V. MATUTE.

Angel V. Matute, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que el Abogado don Julián Fiallos Díaz, como recomendado de don José Gómez Cisniegas, presenta á las ocho de la mañana de hoy, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el mismo señor Fiallos Díaz, en su carácter de Notario Público, en este puerto, el diez y siete del mes en curso, por la que don Prudencio Alvarez le vende, por el precio de novecientos pesos plata, un solar situado en la aldea de La Masica, término municipal de San Francisco, en este departamento, que mide setenta y nueve pies por el Norte, setenta y cinco por el Sur, setenta y uno por el Este, y ochenta por el Oeste, que linda: al Norte, con casa y solar de Gonzalo Rodríguez; al Sur, con casa y solar de José Wrigh; al Este, con casas de Antonio Kawas y Hermanos y de Rosa Murillo, calle de por medio; y al Oeste, con solar de Felipa Alegría. no habiendo antecedentes inscritos con relación á esta propiedad, se hace saher al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.-La Ceiba, 25 de marzo de 1915.

ANGEL V. MATUTE.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Comayagua, hace saber: que el día de hoy á las dos de la tarde, se ha presentado, para su registro, una escritura pública fecha de ayer, en la cual consta que don Candelario Ramírez, de este vecindario, ha ven-Criminal, don Juan J. Zepeda, por la cual don dido á don Amado Petit, vecino actualmente de San Juancito, una casa de bahareque, cubierta de teja, situada en la calle León Alvarado del Barrio Abajo, de esta ciudad, constante de una sala de nueve varas de largo por seis de ancho, dos caedizos, el uno pequeño de seis varas de largo por dos y media de ancho y el otro grande, de quince varas de Norte á Sur, por cuatro y media de Oriente á Occidente, ubicadas en un solar de trece varas de Este á Oeste, por treinta y siete de Norte a Sur. Dicha propiedad y anexidades, lindan: por el Norte, con solar de Albina Inestroza, hoy de doña Julia Velásquez; al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Marcelo Padilla, hoy de Carmen Pereira; al Este, con propiedad de los herederos de Francisco Fonseca; y al Oeste, con solar y casa de Luisa Castillo, hoy de Miguel Recarte. El señor Ramírez ha vendido al señor Petit esas propiedades, por la suma de quinientos pesos. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace esta publicación para los fines de ley.-Comayagua, 3 de abril de 1915.

FERNANDO P. CEVALLOS.

Angel V. Matute, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el Licenciado don Julián Fiallos Diaz, como recomendado de Alejandro Días, presenta hoy á las ocho a. m., para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada ante el Juez de Paz de San Francisco, el cuatro de fe-

brero del corriente afio, en la cual co don Prudencio Alvarez vende, por el p mil pesos plata, dos casas contiguas de a con techo de zinc, situadas en La Masica, em solar de ciento nueve pies por el Norte, y e to tres ples por el Sur, al señor don Alei Diaz, cuyas propiedades están limitadas: por di Norte, con casa y solar municipal; al Sur, con casa y solar del señor Alvarez; al Este, con el de Isabel Cáceres; y al Oeste, con casa y w de José María Salgado. Y no habiendo ani dente inscrito con relación á estas propiedad se pone en conocimiento del público para lite efectos de ley. ... La Ceiba, 7 de abril de 1915.

ANGEL V. MATUTE.

Angel V. Matute, Registrador de la Prop dad del departamento, hace saber: que el La cenciado don Julián Fiallos Díaz, como rece mendado de don Alejandro Díaz, presenta her á las ocho a. m., para su inscripción, la prime, ra copia de una escritura pública autoritado ante el Juez de Paz de San Francisco, el cuatro de febrero del corriente año, en la cual com que don Prudencio Alvarez vende, por el pres de mil pesos soles, una casa de dos pisos, de medera, techo de zinc, de cuarenta pies de lamo por veinticuatro de ancho, situada en La **Mas** ca, á don Alejandro Diaz, cuyos límites son: pir el Norte, con casas y solares del vendeder Alvarez; al Sur, con casa y solar de Pablo Muithing al Este, con casa y solar de Tomás Vásques, p al Oeste, con casa y solar de Enrique Las calle de por medio. Y no habiendo antecedes te inscrito con relación á esta propiedad: pone en conocimiento del público para los electos de ley.—La Ceiba, 7 de abril de 1915.

ANGEL V. MATURE

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licencia do don Rubén R. Barrientos presenta hoy. las nueve a. m., la primera copia de una 😝 tura otorgada en esta ciudad, el cinco del mine en curso, ante el Juez de Letras de lo Civil 🖠 departamento, Licenciado don Timoteo Chip nos Z, por la cual Macedonio Barrientos veido á don José Barrientos Mendieta, en trencientifi cincuenta y setecientos cincuenta pesos, R pectivamente, dos propiedades, una. de de manzanas, en el punto El Mogote, en la 🗃 taña de Azacualpa, en esta jurisdicción, de deco manzanas, más ó menos de que se comp dicho lugar, y limitada: al Norte, posesión 🌬 Leocadio Elvir; al Oriente, Sur y Poniente, con posesión de José Barrientos Mendieta: y ha en el punto llamado La Troja, en la mi montaña de Azacualpa, de siete mansant de terreno más ó menos, limitada: por el Norte y Oriente, con posesión de José Barrientos: el Sur, con posesión de Hipólito Flores; 7 🗯 el Poniente, con el cerco general de la me fia. Y no habiendo antecedente inscrite, hace saber al público para los efectos del 🖛 tículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigaipa, 740 abril de 1915.

Ттмотио Спиниче 1

El infrascrito, Registrador de la Prepiet de este departamento, hace saber: que el dia de hoy, el Licenciado don Julian Fiallos Dies, por recomendación del señor Spiridión Cooper la presentado, para su registro, los siguis cumentos:-El testimonio de la cooritara ; ca autorizada por el Juez de Paz de Sa bal. el veintisiete de septiembre de n cientos cinco, por la cual consta que d ciaco F. Ramírez, soltero y de aquel veci vende al señor Cooper un cocal que e empezaba á producir, situado en el lugar l do Sambuco Grande, de aquél términe se

pal, constante de seis manzanas de extensión el Oeste, con montaña virgen. La venta se verificó por la suma de trescientos pesos plata. **z testimonio de la escritura** pública autorizair por el Juez de Paz de El Porvenir, el nueve de septiembre de mil novecientos trece, por la sal consta que doña Ramona Ponce, mayor de edad y del mismo vecindario, vende al expresade señor Cooper un cocal situado en el lugar de Cerrada, término municipal de San Cris-16hal, en este departamento, consta como de per el Norte, con playa del mar; por el Sur, con apos; por el Este, con cocales de Julián Tejeda; y por el Oeste, con cocal de Tomás Thomp-La venta se verificó por la suma de tresesentos pesos plata. - Y el testimonio de la esden Cristóbal, con fecha doce de septiembre de mil novecientos doce, y en la cual consta que den Simón Garmendia, soltero y de aquel vecindario, vende al mismo señor Cooper un tegreno compuesto de veinte manzanas de extensión superficial, más ó menos, localizado en el punto liamado La Manga, en aquel término municipal, y limitado así: al Norte y Occiden-🖦 la manga del río San Juan; al Sur, con montalla perteneciente al comprador señor Cooper 🖋 Oriente, con propiedad de Serapio Sando val. La referida venta se verificó por la suma de mil pesos plata. Y no habiendo antecedente inscrito, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil, se manda hacer la presente publicación.—La Ceiba, 9 de abril de 1915.

ANGEL V. MATUTE.

al infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el Licen**fado don** Julián Fiallos Díaz, como recomenda-👫 📤 don Leocadio Vega, agricultor y vecino de San Francisco, ha presentado el día de hoy. sata su inscrinción en este Registro, los siguien**decumentos:**—El testimonio de la escritura páblica autorizada por el Juez de Paz de aquel eblo, con fecha quince de marzo de mil novecientos nueve, por la cual consta que don Mi el Mencia le vende al señor Vega un lote de terreno compuesto de cuarenta y cinco hectán de extensión, situado entre El Paraiso y Agua Caliente, aldea de La Masica, de aquella semprensión municipal, y limitado: por el Norbe, con el camino real; por el Este, la quebrada de El Paraíso; por el Sur, los cerros altos; y por d Oeste, terreno inculto de Manuel Madrid y la quebrada grande; por la suma de doscientos Trece pesos plata. -- El testimonio de la escritu 👣 pública autorizada por el Juez de Paz de: puo pueblo de San Francisco, con fecha doce **de amptie**mbre de mil novecientos once, y por la cual consta que don Prudencio Vindel le nde una finca de bananos, situada en Las Delicias, término municipal de El Porvenir, cons ta de dos manzanas de extensión, y linda: al Forte, colar y casa de Tirso Forgas; al Sur, con con de Juan Hirigoven; v al Este v Oeste tin es de Teófilo Reves: v también un lote de teno compuesto de seis tareas de extensión. 🚂00 más ó menos, está cultivado con hananos **y bule, si**tuado en la misma jurisdicción, y limita: al Norte, con finca de Leocadio Vega: al Ry Oeste, con tincas de Juan Hirigoyen; y al-Tita con finca de Teófilo Reyes. La venta la wifico por la suma de doscientos, pesos piata. T no habiendo antecedente inscrito, de confor Med con el artículo 2 322 del Código Civil, se la hacer la presente publicación.-La Cei-🖦 🌬 abril de 1915.

ANGEL V. MATUTE.

Angel V. Matute, Registrador de la Propieerficial, y limitado así: por el Norte, con la dad del departamento de Atlántida, hace saber: kya del mar; por el Sur, con montaña virgen: que el Licenciado don Julián Fiallos Díaz, como ist el Rite, con trabajo de Juan Ramos; y por recomendado de don Salvador M. Gabrié, presenta, para su inscripción en este Registro, hoy á las ocho a. m , la primera copia de una escritura pública autorizada ante el Juez de Paz de San Cristóbal, el cinco de diciembre del año de mil novecientos trece, en la cual consta que don Celso Lazo, labrador y vecino de dicho pueblo vende por el precio de mil pesos soles, una finca de guineos, á don Salvador M. Gabrié, soltero, comerciante y del mismo vecindario, cuya finca consta de veinte manzanas de extensión, y está mansana y media de extensión, y está limitado: situada en el punto de Manga de Sierra, juris dicción del pueblo de San Cristóbal, limitada: por el Norte, con fincas de la mortual de Julián Henriquez; por el Sur, con el río Colorado Grande; por el Este, con fincas de Hermenegildo Zúñiga; y por el Oeste, con el mismo río y montaaritura pública que autorizó el Juez de Paz de | ña inculta. Y no habiendo antecedente inscrito con relación á esa propiedad, se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. -La Ceiba, 9 de abril de 1915.

ANGEL V. MATUTE.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el Licenciado don Julián Fiallos Díaz, como recomendado de don J. Pedro Boesch, comerciante y vecinode El Porvenir, presenta el día de hoy, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada en este puerto con fecha treinta y uno del mes de marzo próximo pasado, ante el mismo señor Fiallos Díaz, en su carácter de Notario Público, por la que consta que don Samuel Clark le vende al señor Boesch, en su carácter de Presidente Gerente de la sociedad denominada San Juan Planting Company, una finca de guineos en estado de cosecha, situado en jel lugar llamado Nutrias, aldea de San Juan, del "municipio de San Cristóbal, en este departamento, que consta de ochenta y cinco manzanas de extensión, poco más ó menos, y linda: por el Norte, con finca y montaña de Concepción Obando; por el Sur, con fincas de la San Juan Planting Company; por el Este, con fincas de la misma Compañía y de Gustavo García; y por el Oeste, con fincas de Roberto Cécil Woodville y de Rafael Ilías Plata; por la suma de ocho mil pesos plata. Y no habiendo antecedente inscrito, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil, se manda hacer la presente publicación.-La Ceiba, 9 de abril de 1915.

ANGEL V. MATUTE.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licencia do don José María Casco presenta hoy, á las nueve a. m , la primera copia de una escritura otorgada e : esta ciudad el cinco del mes en curso, ante el presentante en su calidad de Notario Público, por la cual Salvadora Díaz dona á María Salvadora Cuéllar, un solar sito en el barrio de La Plazuela, de esta ciudad, de seis va ras de Norte á Sur, por tres varas nueve pulgadas de Oriente à Poniente, y linda; al Norte, con solar y casa de Petrona Cuéllar; al Sur, con solar y casa de la declarante; al Este, por casa de Manuel Durón; y al Oeste, con soiar de Crisanto Gómez. Esta donación se estima en se senta pesos. Y no habiendo antecedente ins crito, se hace saber al público pera sos efectos del artícu 2,322 del Código Civil. - Tegucigal pa, 13 de abril de 1915.

TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don José María Sandoval presenta hoy, á las

nueve a. m., la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el sois del mes en curso, ante el presentante en su calidad de Notario Público, por la cual Adela Ayestas v. de Eatrada vende á Clemente y Faustino Gómez, en trescientos pesos, un lote de terreno como de seis manzanas de superficie, ubicado en la montaña de Jutiapa, de esta jurisdicción, en el punto que llaman Capiro, perteneciente al sitio del Común de Labradores de La Plazuela, y linda: al Norte y Poniente, propiedad de Rafael Gómez y hoy pertenece á doña Juana Díaz de Fiallos, de la cual lo deslinda un horcón de cedro antiguo y tres acervos de piedra; y al Oriente, propiedades de Francisco Izaguirre y de los herederos de Vicente Moncada. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.--Tegucigalpa, 13 de abril de 1915.

TIMOTEO CHIBINOS Z...

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber: que don Ramón Figueros González, mayor de edad, casado, agricultor de este vecindario, presentó hoy á las diez a. m., la primera copia de una escritura pública autorizada el catorce de enero de mil novecientos uno, por el Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad, don Tomás Rojas, en la que consta que don Aureliano Rosales, mayor de edad, casado, escribiente de este vecindario, vendió á don Ramón Figueroa González, un solar de diez varas que deben medirse de Oriente á Poniente, sito en el Barrio Arriba de esta ciudad, teniendo de fondo, esto es, de Norte á Sur treinta y seis varas, limitado: al Norte, casas de don Timoteo Muñoz y Rosa Cálix, calle de por medio; al Sur, solar de don Pabie Ayes; al Oeste, casa en construcción y solar de Fernando Rivas; y al Este, casa y solar de Saiatiel y Lorenza Rosales de Erazo. El vendedor hubo dicho solar por herencia de su difunto padre don Aureliano Rosales, y efectuó la venta por el precio de ciento cincuenta pasos que confesó haber recibido. No habiendo antecedente inscrito con relación á dicho inmueble, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.-Juticalpa, 7 de junio de 1915.

FÉLIX CERNA

J. Edgardo Valenzuela, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saher: que el día de hoy, á las dos de la tarde, el Licenciado don Gumersindo T. Rivera, ha presentado á este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública, autorizada por el mismo señor Rivera en su carácter de Notario, el veintiséis de mayo último, en virtud de la cual doña Sinforosa Ramírez, mayor de edad, soltera, de oficios comunes y de este vecindario, vende á doña Concepción v de Renriquez, viuda y de las demás génerales que la vendedora, por el precio de un mil doscientos pesos soles, una casa de veintiún pies de largo por diez y ocho de ancho, de piso y forro de madera, techo de zine, con un caedizo de diez pies de ancho por el mi-mo largo de la casa techo de tejas. Dicha casa está situada en el barrio El Benque, en esta ciudad, en un solar que mide: por el Norte, veintícuatro varas; por el Sur, veintisiete varas; por el Este, veinticuatro varas; y por el Oeste, veinticioco varas; y toda la propiedad está limitada: al Norne con casa y solar de Carlos Leiva, calle de por me co al su co solar de mismo seño: Leiva; al Este, con solar de l'Octor O. B. Hunter; y al Oesie, con solar de l' compradora v. de Hen-riquez. Y no nablendo antecedente inacrito, se hace saber al público para los efectos del arse hace saber al público para los efectos del ar-ticulo 2.322 del Código Civii.—San Pedro Sula, 9 de junio de 1915.

J. EDGARDO VALENEURLA

Salatiel Rosales, Registrador de la Propiedad que el dia de hoy, à las dos de la tarde, el sefior don Santiago Nulla, como recomendado del se-Bor Neil McAdory Gamble, representante de Hubbard Moylan Feild, el testimonio de una escritura pública autorizada en este puerto el veintitrés de mayo del año próximo anterior. ante el Juez de Letras de este departamento. Licenciado Enrique B. Uclés, en la cual consta que don Ventura Castrillo, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, da en venta al seffor Neil McAdory Gamble, como representante del señor Hubbard Moylan Feil, por la suma de doscientos cincuenta y cinco pesos, una faja de terreno de doscientos ples, cien ples á cada uno de los lados de la linea férrea que se está construyendo, cuya faja de terreno se hada situada en un lote de tres manzanas y cuatro décimos de manzana que posee en el terreno comunal de La Puntilla, en esta demarcación municipal, y comprendido entre las estaciones números 273, 82, 286, 62 del trazo de la línea férres mencionada, siendo sus límites: al Norte, un zuampo; al Sur, la playa del mar; al Este. terreno de Pedro Nolasco; y al Oeste, terreno inculto. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscrip ción, para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.-Trujillo, 9 de junio de 1915.

SALATUEL ROSALES.

Salatiel Rosales, Registrador de la Propiedad Baiz del departamento de Colón, hace saber: que don Santiago Nuila, como recomendado del señor Neil McAdory Gamble, ha presentado el día de hoy, á las dos p. m., para su inscripción en el registro, la primera copia de una escritura pública, autorizada en este puerto el diez v seis de mayo del año recién pasado, ante el Juez de Letras y Notario Público, por el ministerio de la ley, Licenciado Enrique B. Uclés, en la cual consta que el señor Eduardo Mena, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, cede y traspasa al señor Neil McAdory Gamble, por la cantidad de cuatrocientos sesenta pesos plata, doscientos pies de terreno, cien pies á uno y otro lado de la línea férrea, y ocho árboles de cocoteros, de un lote de terreno de seis manzanas y cuatro décimos de manzana, acotado con alambre espigado, cultivado con zacate artificial y cocoteros, situado en el terrecomprensión municipal, y comprendido entre las estaciones números 306, 42, 330, 50 del trazo -del ferrocarril en construcción, estando limitado el expresado terreno: al Norte, Sur y Oeste, con potrero del otorgante señor Mena: y al Este, con cocal de Florentino García. Y no habiendo en este Registro antecedente inscrito del inmueble relacionado, se hace saber al público la solicitud de inscripción, para los fines del artículo 2 322 del Código Civil.—Trujillo, 10 de junio de 1915.

SALATIBL ROSALES

Salatiel Rosales, Registrador de la Propiedad Rais del departamento de Colón, hace saber: que don Santiago Nuila, como recomendado del señor Neil McAdory Gamble, ha presentado el dia de hoy, á las dos p. m., para su inscripción en el registro, la primera copia de una escritura pública autorizada en este puerto el veinte y siete de agosto del año recién pasado, ante el Juez de Letras de este departamento, Licenciado Enrique B. Uclés, en la cual consta que el señor Pedro Nolasco Castrillo, mayor de edad y de este vecindario, da en venta por la cantidad de trescientos veinte y cinco pesos plata al sepresentante general del senor Hubbard Moy. 16-55

land Feild, un lote de terreno de dos mil ciente Raiz del departamento de Colón, hace saber: cincuenta y tres pies de Este á Oeste, situado en el terreno comunal denominado La Puntilla, en esta comprensión municipal, y comprendido entre las estaciones números 334, 50, 356, 03 del trazo de la linea férrea que actualmente se está construyendo en La Puntilla. Y no habiendo en este Registro antecedente inscrito del inmueble relacionado, se hace saber al público la solicitud de inscripción, para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.-Trujillo, 10 de iunio de 1915.

SALATIRL ROSALES.

Salatiel Rosales, Registrador de la Propiedad Raiz del departamento de Colón, hace saber: que don Santiago Nuila, como recomendado del señor Neil McAdory Gamble, ha presentado el día de hoy, á las dos de la tarde, para su inscripción en el registro, el testimonio de una escritura pública autorizada en este puerto el veinte y cinco de mayo recién pasado, por el Juez de Letras de este departamento, Licenciado Enrique B. Uclés, en la cual consta que el señor Pedro Nolasco, marino y de este vecindario, da en venta al señor Neil McAdory Gamble, como representante de Hubbard Moyland Feild, por la suma de doscientos sesenta pesos plata, un lote de terreno de cinco manzanas y dos décimos de manzana, situado en el terreno comunal denominado La Puntilla, en esta comprensión municipal y comprendido entre las estaciones números 286, 62, 306, 47 del trazo de la linea férrea que actualmente se está construyendo, estando limitado dicho terreno así: al Norte, por un zuampo; al Sur, por la playa del mar; al Este, con propiedad de Eduardo Mena; y al Oeste, con propiedad de Ventura Castrillo. Y no habiendo en este Registro antecedente inscrito del inmueble relacionado, se hace saber al público la solicitud de inscripción, para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.-Trujillo, 10 de junio de 1915.

SALATIEL ROSALES.

Salatiel Rosales, Registrador de la Propiedad Raiz del departamento de Colón, hace saber: que don Santiago Nuila, como recomendado del señor Neil McAdory Gamble, ha presentado el día de hoy, á las dos de la tarde, para su inscripción en el registro, el testimonio de una escritura pública autorizada en este puerto el no comunal denominado La Puntilla, en esta diez y seis de mayo del año recién pasado, ante el Juez de Letras de este departamento, en la cual consta que don Crispín Mejía, mayor de edad, soltero, marino y de este vecindario, da en venta por la cantidad de trescientos veintidós pesos setenta y cinco centavos, al señor Neil McAdory Gamble, representante del señor Hubbard Movland Feild, un lote de terreno de cuatrocientas setenta manzanas y un milésimo de manzana, situado en el terreno comunal denominado La Puntilla, en esta comprensión municipal, comprendido entre las estaciones números 25, 65, 27, 68 del trazo de la lines férres que está en construcción, y conteniendo cincuenta matas de plátanos, treinta de piña y diez y seis de cocoteros. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la inscripción solicitada, para los fines del artículo 2.322 del Codigo Civil.-Trujillo, 10 de junio de 1915.

SALATIEL ROSALES.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace sa ber: que por resolución de seis del mes en curso se ha declarado yacente la herencia intestada de Jorge Razouri.-Tegucigalpa, 10 de agosto CIRIACO AMAYA M., S. I.

POSESION DE HERENCIA TESTADA

El infrascrito, Secretario del Jungado de La tras de lo Civil del departamento, hace a que en sentencia de ocho de junio último. concede á Isabel v. de Reyes la possión sina tiva de la herencia testada de su difunto s so José Manuel Reyes, con beneficio de la tario. - Tegucigal pa, 30 de julio de 1915.

31-15 VICENTE PALMA, Sele

El infrascrito. Secretario del Juzzado de la tras de lo Civil de este departamento, hace a ber: que en la solicitud presentada por don 🌬 dardo Zúniga V., contraida á pedir se duch yacente la herencia que á su fallecimiento dijá el Ingeniero don Rosendo Contreras V., ha recaído el auto que dice: «Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, treinta de julio de má novecientos quince. Declárase yacente la herencla del difunto Ingeniero don Rosendo Contreras V.; insértese esta declaración en «La 🙉 ceta» y en uno de los periódicos de la localidas. y en carteles que se fijarán en tres de los la res más frecuentados de esta ciudad; y con : diencia del Fiscal, procédase al nombramh del curador de la herencia yacente. Articul 1.187 del Código Civil v 997 del de Procedia tos .- Notifiquese .- Timoteo Chirinos 2-73 cente Palma, S.>-Tegucigalpa, 4 de agoite de

VICENTE PALMA, Srie.

El infrascrito, Administrador de Ber Aduana del departamento de Colón, hace saber: que con fecha trece del corriente mes se p sentó en esta oficina el s**eñor Margarito Gü** Síndico de la Municipalidad del pueble de 🛭 ta Rosa de Aguán, y en representación de 🛎 misma, pidiendo se le conceda, para ejidos de aquel municipio, una porción de terreno a nal, de una legua en cuadro y en circuito de 🖪 población cabecera. Dicho terreno tiene p linderos los siguientes: al Norte, playas 🍪 Mar Caribe: al Sur y Oeste, montalias med les incultas; y al Este, el Río de Chapagus. La que se pone en conocimiento del públice pe los efectos de ley.—Trujillo, 29 de julio de 1886. 30-31 R. BARAHONA MEDIA

El infrascrito, Administrador de Rents Aduana del departamento de Colón, hace maio que con fecha veintinueve del mes presents ha presentado en esta oficina el señor Alfe Dillet, por si y como apoderado especial Abogado don José Antonio Rivas, solicitat en su nombre y en el del señor Rivas, la se sición en propiedad de un terreno nacional dio, existente en el lugar denominado de Vieja, vérmino municipal de Iriona, de t superficie de seis mil hectareas, poco male menos, situado entre los rios Paulaya y Rei propio para la agricultura, teniendo por limit los siguientes: al Norte, montafia nacional; Sur, cayo Boca Vieja y río Sico; al Bete, al r Sico: y al Oeste, terreno denunciado por Ja Agatón Ramos. Lo que se pone en conocimio to del público para los efectos legales... Traf llo, 30 de julio de 1915. 30-3 R. BARAHONA MINIA.

LA GACETA

ADMINISTRADOR:

Director de la Tipografia Nach

Tip. Nacional.—Avenida Osrvantes.—W @